



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ, DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, A BENEFICIARIO(A) LUZ FLORENCIA PINTO PEREZ, DE LA COMUNA DE CHONCHI, PROVINCIA DE CHILOE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1145

PUERTO MONTT,

05 NOV. 2018

#### VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 2977(V. y U.), de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III, que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
4. La Resolución Exenta N° 007090(V. y U.), de fecha 02.11.2016, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de protección del Patrimonio familiar del año 2016, efectuado por resolución exenta N°2977 de fecha 09 de mayo de 2016, y sus modificaciones;
5. Lo solicitado por el Director Regional(S) de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 176, de fecha 12.01.2018, en orden a otorgar ampliación de plazo de 180 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiario(a) **LUZ FLORENCIA PINTO PEREZ**, de la comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos;
6. El Oficio Ord. N° 3693, de fecha 12.10.2018, del Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, que complementa solicitud de ampliación de plazo;
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y El Decreto Supremo N°37 (V. y U.), de fecha 18 de abril de 2018, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

#### CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 176, señalado en los vistos de la presente Resolución, y antecedentes adjuntos, el Director Regional(S) del SERVIU, solicita otorgar ampliación de plazo de 180 días, a los certificados de subsidio. En su solicitud se adjuntan documentos de la Entidad Patrocinante, que argumenta que las obras no han podido concluirse debido a las malas condiciones climáticas imperantes en la Provincia, así como también el déficit de mano de obra de personas capacitadas en el oficio de la construcción, acordándose con la beneficiaria desarrollar el proyecto en base a la carta Gantt que se adjunta.

2. Que, no obstante lo anterior y a objeto de recabar mayores antecedentes, y emitir la resolución respectiva, conforme a derecho, mediante correo electrónico de fecha 29.01.2018, se solicita aclarar inconsistencias respecto de la petición de ampliación de plazo;

3. Que, mediante Ord. N°3693 de fecha 12.10.2018, SERVIU Región de Los Lagos, remite información requerida, acompañando Informe de Avance – PPPF Tit. III, correspondiente a la beneficiaria Luz Florencia Pinto Perez, indicando que las obras se encuentran con un avance físico de 60% de avance, según se corrobora en el informe de Avance, de la Oficina Técnica SERVIU Chiloé, que se tuvo a la vista. Por tanto, se requiere esta ampliación de plazo, para el buen término físico de las obras y pago de subsidios;

4. El Memorandum N°154, de fecha 26.01.2018, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una primera solicitud de aumento de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en tiene un avance equivalente de 60%.

5. Que, el artículo 38, letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

6. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

### RESOLUCION

**OTÓRGUESE un plazo adicional de 180 días, por una sola vez, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes a la beneficiario(a) LUZ FLORENCIA PINTO PEREZ, de la comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE



*Rodrigo Wainraihgt Galilea*  
RODRIGO WAINRAIHGT GALILEA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

RWG/PJQ/LSF/UT/GHM/iut  
DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional, SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Chiloé
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Of. Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

*Ilse Urrutia Trautman*  
ILSE URRUTIA TRAUTMAN  
MINISTRO DE FE

